

...CRETARIA. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 21 de junio de 2022. Hoy paso el asunto al despacho, informándole al señor juez que en el auto anterior, se ordena la publicación del emplazamiento de la demandada, en un medio escrito, lo cual ya no lo exige la ley, pues esta publicación debe hacerse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas. Provea.
El secretario,



WILLIAM LAMPREA LUGO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

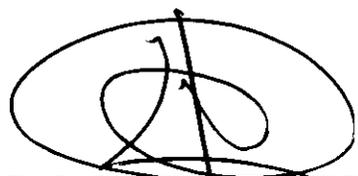
Chaparral (Tol.), veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (Divorcio), de José Luis Figueroa Prieto contra Luisa Fernanda Morales Sogamoso. Rad. No. 73.168 31 84 001 2022 00106 00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone que el emplazamiento de la demandada Luisa Fernanda Morales Sogamoso, ordenado en el proveído anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se haga únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, una vez ejecutoriado éste auto, por la secretaria procédase al citado emplazamiento.

Notifiquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	

